



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0784/2018

BITÁCORA: 21/BL-0140/02/18

Puebla, Puebla, 14 de Febrero de 2018

JOSÉ WILIULFO GONZÁLEZ ARROYO

TITULAR

Con fundamento en los artículos 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso d), XX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 16 fracciones XXII, XXIII, y XXVIII, 62 fracciones VII, IX, X, XIII, 86, 87, 89, 90, 91 y 96 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 46, 51, 52 y 107 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 07 de Febrero de 2018, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados al Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales con superficies menores o iguales a 800 hectáreas, y la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el instrumento técnico de planeación denominado Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado en los siguientes términos:

I. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
Parcela 457 Z-1 P1/2 del Ejido San Antonio Matlahuacales	Chignahuapan	9.4059	4.0000

II. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Parcela 457 Z-1 P1/2 del Ejido San Antonio Matlahuacales
WGS84	Parcela 457 Z-1 P1/2 del Ejido San Antonio Matlahuacales
WGS84	Parcela 457 Z-1 P1/2 del Ejido San Antonio Matlahuacales

PREDIO: Área a plantar 1

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Área a plantar 1	1	595984.33	2181069.79
Área a plantar 1	2	595925.72	2181093.36
Área a plantar 1	3	595929.94	2181105.24



www.semarnat.gob.mx

Tels: (222) 2299501 Fax: (222) 2299502; delegado@puebla.semarnat.gob.mx

Página 1



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0784/2018

BITÁCORA: 21/BL-0140/02/18

Puebla, Puebla, 14 de Febrero de 2018

Área a plantar 1	4	595916.58	2181121.57
Área a plantar 1	5	595904.62	2181133.9
Área a plantar 1	6	595914.59	2181144.35
Área a plantar 1	7	595914.59	2181153.76
Área a plantar 1	8	595902.5	2181154.11
Área a plantar 1	9	595890.33	2181151.78
Área a plantar 1	10	595892.31	2181180.49
Área a plantar 1	11	595905.19	2181222.08
Área a plantar 1	12	595873	2181238.86
Área a plantar 1	13	595836.86	2181256.25
Área a plantar 1	14	595846.76	2181281.5
Área a plantar 1	15	595864.09	2181304.77
Área a plantar 1	16	595871.75	2181333.44
Área a plantar 1	17	595917.1	2181310.14
Área a plantar 1	18	596071.32	2181223.9

PREDIO: Área a plantar 2

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Área a plantar 2	1	595925.72	2181093.36
Área a plantar 2	2	595984.33	2181069.79
Área a plantar 2	3	595925.55	2180965.67
Área a plantar 2	4	595877.69	2180991.87
Área a plantar 2	5	595883.4	2181005.22
Área a plantar 2	6	595861.51	2181019.12
Área a plantar 2	7	595870.03	2181048.79
Área a plantar 2	8	595855.2	2181092.38
Área a plantar 2	9	595865.94	2181112.68
Área a plantar 2	10	595892.31	2181109.2
Área a plantar 2	11	595883.32	2181088.6
Área a plantar 2	12	595895.78	2181064.14
Área a plantar 2	13	595919.55	2181076.02

PREDIO: Parcela 457 Z-1 P1/2 del Ejido San Antonio Matlahuacales

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Parcela 457 Z-1 P1/2 del Ejido San Antonio Matlahuacales	1	595925.55	2180965.67



www.semarnat.gob.mx

Tels: (222) 2299501 Fax: (222) 2299502; delegado@puebla.semarnat.gob.mx

Página2





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0784/2018

BITÁCORA: 21/BL-0140/02/18

Puebla, Puebla, 14 de Febrero de 2018

Parcela 457 Z-1 P1/2 del Ejido San Antonio Matlahuacales	2	595856.94	2181003.22
Parcela 457 Z-1 P1/2 del Ejido San Antonio Matlahuacales	3	595841.93	2180953.97
Parcela 457 Z-1 P1/2 del Ejido San Antonio Matlahuacales	4	595832.81	2180958.96
Parcela 457 Z-1 P1/2 del Ejido San Antonio Matlahuacales	5	595815.21	2180968.66
Parcela 457 Z-1 P1/2 del Ejido San Antonio Matlahuacales	6	595795.71	2180979.85
Parcela 457 Z-1 P1/2 del Ejido San Antonio Matlahuacales	7	595789.62	2180983.52
Parcela 457 Z-1 P1/2 del Ejido San Antonio Matlahuacales	8	595773.91	2180991.43
Parcela 457 Z-1 P1/2 del Ejido San Antonio Matlahuacales	9	595754.7	2181001.74
Parcela 457 Z-1 P1/2 del Ejido San Antonio Matlahuacales	10	595747.13	2181005.25
Parcela 457 Z-1 P1/2 del Ejido San Antonio Matlahuacales	11	595729.89	2181014.44
Parcela 457 Z-1 P1/2 del Ejido San Antonio Matlahuacales	12	595712.12	2181024.19
Parcela 457 Z-1 P1/2 del Ejido San Antonio Matlahuacales	13	595705.4	2181027.11
Parcela 457 Z-1 P1/2 del Ejido San Antonio Matlahuacales	14	595685.09	2181042.6
Parcela 457 Z-1 P1/2 del Ejido San Antonio Matlahuacales	15	595761.06	2181286.34
Parcela 457 Z-1 P1/2 del Ejido San Antonio Matlahuacales	16	595803.22	2181364.93
Parcela 457 Z-1 P1/2 del Ejido San Antonio Matlahuacales	17	595833.99	2181352.84
Parcela 457 Z-1 P1/2 del Ejido San Antonio Matlahuacales	18	595917.1	2181310.14
Parcela 457 Z-1 P1/2 del Ejido San Antonio Matlahuacales	19	596071.32	2181223.9

III. TURNO

Turno esperado: 30 años.

IV. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 9.4059 ha

Superficie a plantar: 4.0000 ha

V. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de árboles de navidad (*Abies religiosa*)

Producción de árboles de navidad (*Pinus ayacahuite*)

VI. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 4.0000 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado:



www.semarnat.gob.mx

Tels: (222) 2299501 Fax: (222) 2299502; delegado@puebla.semarnat.gob.mx

Página 2



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/0784/2018
BITÁCORA: 21/BL-0140/02/18
Puebla, Puebla, 14 de Febrero de 2018

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2018	Pino	<i>Pinus ayacahuite</i>	Parcela 457 Z-1 P1/2 del Ejido San Antonio Matlahuacales	1.0000
2018	Oyamel	<i>Abies religiosa</i>	Parcela 457 Z-1 P1/2 del Ejido San Antonio Matlahuacales	3.0000

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Individuos

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Abies religiosa*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Individuos	<i>Abies religiosa</i>	2022	3.0000	50.00	150.00
Individuos	<i>Abies religiosa</i>	2023	3.0000	75.00	225.00
Individuos	<i>Abies religiosa</i>	2024	3.0000	125.00	375.00
Individuos	<i>Abies religiosa</i>	2025	3.0000	125.00	375.00
Individuos	<i>Abies religiosa</i>	2026	3.0000	125.00	375.00
Individuos	<i>Abies religiosa</i>	2027	3.0000	125.00	375.00
Individuos	<i>Abies religiosa</i>	2028	3.0000	125.00	375.00
Individuos	<i>Abies religiosa</i>	2029	3.0000	200.00	600.00
Individuos	<i>Abies religiosa</i>	2030	3.0000	200.00	600.00
Individuos	<i>Abies religiosa</i>	2031	3.0000	200.00	600.00
Individuos	<i>Abies religiosa</i>	2032	3.0000	200.00	600.00
Individuos	<i>Abies religiosa</i>	2033	3.0000	200.00	600.00
Individuos	<i>Abies religiosa</i>	2034	3.0000	200.00	600.00
Individuos	<i>Abies religiosa</i>	2035	3.0000	200.00	600.00
Individuos	<i>Abies religiosa</i>	2036	3.0000	200.00	600.00
Individuos	<i>Abies religiosa</i>	2037	3.0000	250.00	750.00
Individuos	<i>Abies religiosa</i>	2038	3.0000	250.00	750.00
Individuos	<i>Abies religiosa</i>	2039	3.0000	250.00	750.00
Individuos	<i>Abies religiosa</i>	2040	3.0000	250.00	750.00
Individuos	<i>Abies religiosa</i>	2041	3.0000	250.00	750.00
Individuos	<i>Abies religiosa</i>	2042	3.0000	300.00	900.00
Individuos	<i>Abies religiosa</i>	2043	3.0000	300.00	900.00



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/0784/2018
BITÁCORA: 21/BL-0140/02/18
Puebla, Puebla, 14 de Febrero de 2018

Individuos	<i>Abies religiosa</i>	2044	3.0000	325.00	975.00
Individuos	<i>Abies religiosa</i>	2045	3.0000	325.00	975.00
Individuos	<i>Abies religiosa</i>	2046	3.0000	325.00	975.00
Individuos	<i>Abies religiosa</i>	2047	3.0000	325.00	975.00

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Abies religiosa*

16,500.000

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Pinus ayacahuite*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Individuos	<i>Pinus ayacahuite</i>	2022	1.0000	50.00	50.00
Individuos	<i>Pinus ayacahuite</i>	2023	1.0000	75.00	75.00
Individuos	<i>Pinus ayacahuite</i>	2024	1.0000	125.00	125.00
Individuos	<i>Pinus ayacahuite</i>	2025	1.0000	125.00	125.00
Individuos	<i>Pinus ayacahuite</i>	2026	1.0000	125.00	125.00
Individuos	<i>Pinus ayacahuite</i>	2027	1.0000	125.00	125.00
Individuos	<i>Pinus ayacahuite</i>	2028	1.0000	125.00	125.00
Individuos	<i>Pinus ayacahuite</i>	2029	1.0000	200.00	200.00
Individuos	<i>Pinus ayacahuite</i>	2030	1.0000	200.00	200.00
Individuos	<i>Pinus ayacahuite</i>	2031	1.0000	200.00	200.00
Individuos	<i>Pinus ayacahuite</i>	2032	1.0000	200.00	200.00
Individuos	<i>Pinus ayacahuite</i>	2033	1.0000	200.00	200.00
Individuos	<i>Pinus ayacahuite</i>	2034	1.0000	200.00	200.00
Individuos	<i>Pinus ayacahuite</i>	2035	1.0000	200.00	200.00
Individuos	<i>Pinus ayacahuite</i>	2036	1.0000	200.00	200.00
Individuos	<i>Pinus ayacahuite</i>	2037	1.0000	250.00	250.00
Individuos	<i>Pinus ayacahuite</i>	2038	1.0000	250.00	250.00
Individuos	<i>Pinus ayacahuite</i>	2039	1.0000	250.00	250.00
Individuos	<i>Pinus ayacahuite</i>	2040	1.0000	250.00	250.00
Individuos	<i>Pinus ayacahuite</i>	2041	1.0000	250.00	250.00
Individuos	<i>Pinus ayacahuite</i>	2042	1.0000	300.00	300.00
Individuos	<i>Pinus ayacahuite</i>	2043	1.0000	300.00	300.00
Individuos	<i>Pinus ayacahuite</i>	2044	1.0000	325.00	325.00
Individuos	<i>Pinus ayacahuite</i>	2045	1.0000	325.00	325.00
Individuos	<i>Pinus ayacahuite</i>	2046	1.0000	325.00	325.00



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
Página 5



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0784/2018

BITÁCORA: 21/BL-0140/02/18

Puebla, Puebla, 14 de Febrero de 2018

Individuos	<i>Pinus ayacahuite</i>	2047	1.0000	325.00	325.00
------------	-------------------------	------	--------	--------	--------

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Pinus ayacahuite*

5,500.000

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Individuos

22,000.000

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Individuos

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Abies religiosa*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Individuos	<i>Abies religiosa</i>	2048	3.0000	243.00	729.00

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Abies religiosa*

729.000

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Pinus ayacahuite*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Individuos	<i>Pinus ayacahuite</i>	2048	1.0000	243.00	243.00

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Pinus ayacahuite*

243.000

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Individuos

972.000

- Conforme al artículo 96 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de la información descrita en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del ING. MANUEL MORALES MARTINEZ con Registro Forestal Nacional en el Libro PUE, Tipo UI, Volumen 1, Número 18, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0784/2018

BITÁCORA: 21/BL-0140/02/18

Puebla, Puebla, 14 de Febrero de 2018

que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado de acuerdo a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.

- De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 51 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Parcela 457 Z-1 P1/2 del Ejido San Antonio Matlahuacales	F-21-053-ANT-102/18

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 95, 96 y 107 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
- De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, y 52 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe durante el primer bimestre inmediato (enero y febrero) siguiente al año que se informe en el que señalen las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado conforme a los siguientes puntos:

a).- Cuadro comparativo entre la especie y superficie a plantar contenida en el programa de manejo de



www.semarnat.gob.mx

Tels: (222) 2299501 Fax: (222) 2299502; delegado@puebla.semarnat.gob.mx

Página 7



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0784/2018

BITÁCORA: 21/BL-0140/02/18

Puebla, Puebla, 14 de Febrero de 2018

plantación comercial forestal, con relación a la especie y superficie efectivamente plantada, así como el porcentaje de avance y las causas de la variación;

b).- Los volúmenes cosechados por superficie y especie, y

c).- Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.

7. De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el Titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional, mediante formato que expida la Secretaría, previo pago de derechos correspondiente según lo indicado en el artículo 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
8. De conformidad con lo establecido en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial, deberá proporcionar todas las facilidades al personal autorizado de esta Secretaría para la realización de visitas u operativos de inspección en materia forestal, con el objeto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y las demás disposiciones que de ellos se deriven.
9. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
10. El incumplimiento de lo indicado en el programa de manejo de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de registro, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 163 y 164 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
11. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".
12. Notifíquese el presente oficio a JOSE WILIULFO GONZALEZ ARROYO, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.



www.semarnat.gob.mx

Tels: (222) 2299501 Fax: (222) 2299502; delegado@puebla.semarnat.gob.mx

Página 8



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/0784/2018
BITÁCORA: 21/BL-0140/02/18
Puebla, Puebla, 14 de Febrero de 2018

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL




SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

C.c.p. Biol. Mario Barrera Bojorges, Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Puebla. 5 Poniente No. 1303, 5° piso, edificio
Papillón, C.P. 72000, Puebla, Puebla
Minutario y expediente (81/18 PFC-A)


L'MCCP/ILSC/B'KVM



www.semarnat.gob.mx

Tels: (222) 2299501 Fax: (222) 2299502; delegado@puebla.semarnat.gob.mx

Página9

